



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 003 DE 2009**

(Sesión ordinaria No. 004, Febrero 3 )

*“Por la cual se establecen los lineamientos académicos para la aprobación y evaluación de visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2009”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 27 de 2000, el Acuerdo 015 de 2003, y;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 43 que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos Teórico-Prácticos mencionados en la norma citada, “tienen como objetivo la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional”.

Que los cursos Teórico-Prácticos requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Que los cursos Prácticos y Teórico-Prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros (v.p.e.).

Que se hace necesario regular las actividades académicas relacionadas con visitas y prácticas extramuros.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria No. 04 efectuada el día 03 de febrero de 2009 avaló remitir al Consejo Superior, el proyecto de Resolución Superior por la cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros para el primero y segundo periodos académicos de 2009 y establecer los lineamientos académicos para la aprobación y evaluación de visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2009”.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 003 DE 2009  
(Sesión ordinaria No. 004, Febrero 3 )

*“Por la cual se establecen los lineamientos académicos para la aprobación y evaluación de visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2009”*

Página 2 de 5

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **ESTABLECER** los lineamientos para la aprobación y evaluación de visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos para los cursos prácticos y teórico prácticos, de conformidad con las siguientes disposiciones:

### TÍTULO I DEFINICIONES

#### DE LAS PRÁCTICAS EXTRAMUROS

ARTÍCULO 2°. **DEFINIR** que la práctica extramuros es aquella actividad desarrollada por los profesores y los estudiantes en sitios e instalaciones distintos de la sede habitual de las actividades del programa académico, a través de la cual los estudiantes participan de manera directa en la aplicación de los conocimientos e intervienen en los contextos profesionales mediante el contacto con la realidad, de tal manera que esta práctica, globaliza y evalúa los contenidos estudiados en el aula, y ayuda al alumno a perfilar y desarrollar competencias y destrezas específicas; como parte de los propósitos de los cursos correspondientes.

PARÁGRAFO 1: La Práctica Extramuros, exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, la cual debe contener como mínimo: Justificación, objetivos, metodología, evaluación y su duración.

PARÁGRAFO 2: En el caso de los programas de salud se incluyen como sede habitual, las instituciones con las cuales se tiene convenio de relación docencia – servicio.

#### DE LAS VISITAS EXTRAMUROS

ARTÍCULO 3°. **SEÑALAR**, que la Visita Extramuros es la actividad desarrollada por profesores y estudiantes en sitios e instalaciones distintos de la sede principal del respectivo programa académico, que involucra la observación y el reconocimiento de escenarios concretos y específicos de acuerdo con los propósitos de los cursos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 003 DE 2009**  
(Sesión ordinaria No. 004, Febrero 3 )

*“Por la cual se establecen los lineamientos académicos para la aprobación y evaluación de visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2009”*

Página 3 de 5

**PARÁGRAFO:** La Visita Extramuros, exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, la cual debe contener como mínimo: Justificación, objetivos, metodología, evaluación y su duración.

## **TÍTULO II**

### **GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 4°.** **ESTABLECER**, que la Universidad debe procurar la disposición dentro de sus instalaciones, de los laboratorios, granjas, campos deportivos, clínica veterinaria, centro de salud y demás campos de prácticas indispensables para el logro de los propósitos de formación de los cursos de cada programa académico, de manera que las visitas y prácticas extramuros (v.p.e) se constituyan en actividades de complementación de la formación.

**ARTÍCULO 5°.** **SEÑALAR** que cada visita y práctica extramuros se aprueba cuando se demuestre que dentro de las instalaciones que funcionan como sede del programa, no se dispone de los laboratorios o campos de práctica indispensables para alcanzar los propósitos de formación de los cursos prácticos y teórico – prácticos correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.** **DETERMINAR** que las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, las siguientes:

- a. La programación de v.p.e. en cada semestre académico, es elaborada por los Comités de Programa, avalada por el respectivo Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Académico, la cual debe contener el protocolo o guía correspondiente para cada una. Priorizando aquellas que integran cursos del mismo semestre del plan de estudios.
- b. Las visitas extramuros se ejecutarán a partir de la tercera semana de clases y las prácticas extramuros se ejecutarán a partir de la quinta semana de clases del correspondiente periodo académico.
- c. Las v.p.e. con duración mayor de cinco días, deben ser aprobadas por resolución por el Consejo Académico previa presentación del correspondiente Proyecto Pedagógico que lo sustente.
- d. El tiempo máximo que acumulen las v.p.e. para un semestre del plan de estudios dentro del período de clases, será de 10 días.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 003 DE 2009**  
(Sesión ordinaria No. 004, Febrero 3 )

*“Por la cual se establecen los lineamientos académicos para la aprobación y evaluación de visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2009”*

Página 4 de 5

- e. La programación de las v.p.e. es presentada por el Consejo de Facultad para aprobación del Consejo Académico la semana anterior al inicio de las clases del correspondiente periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Con relación al literal b, se exceptúan los programas de Licenciatura en Producción Agropecuaria, Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, previamente autorizadas por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de complementar el literal b, en el caso de los programas de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Producción Agropecuaria, la programación de las v.p.e. de los cursos del área profesional con componentes de las ciencias agrarias, podrá hacerse a partir de la tercera semana, ajustándose al calendario agrícola del respectivo semestre, a juicio de la Comisión Coordinadora de Visitas y Prácticas Extramuros.

ARTÍCULO 7°. **ESTABLECER** que semestralmente el Comité de Programa evalúa cada una de las v.p.e. realizadas según el protocolo o guía propuesto inicialmente y el concepto del director de programa, los profesores y los estudiantes correspondientes y presenta informe al respectivo Consejo de Facultad y a la Comisión Coordinadora.

PARÁGRAFO: Los Consejos de Facultad definirán los parámetros y los instrumentos de la evaluación respectiva.

### TÍTULO III

#### **DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS**

ARTÍCULO 8°. **CREAR** la Comisión Coordinadora de Visitas y Prácticas Extramuros integrada por:

- a. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b. El Vicerrector de Recursos Universitarios.
- c. Los Decanos.
- d. Los representantes de los estudiantes en el Consejo Académico.
- e. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales, quien actúa como Secretario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 003 DE 2009  
(Sesión ordinaria No. 004, Febrero 3 )

*“Por la cual se establecen los lineamientos académicos para la aprobación y evaluación de visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2009”*

Página 5 de 5

ARTÍCULO 9°. **DISPONER** como funciones de la Comisión Coordinadora, las siguientes:

- a. Realizar la coordinación, seguimiento y control de la ejecución semestral de las v.p.e. debidamente aprobadas.
- b. Reunirse cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, durante el período de actividad de las v.p.e.
- c. Programar las v.p.e. debidamente aprobadas y aquellas que se aplacen por fuerza mayor.
- d. Hacer las sugerencias pertinentes a los Consejos de Facultad y al Consejo Académico.

ARTÍCULO 10°. **DETERMINAR** que los Consejos de Facultad remitirán de oficio al Vice-Rector Académico, la programación semestral consolidada, incluyendo los costos de las v.p.e., para su presentación y aprobación por parte del Consejo Académico.

ARTÍCULO 11°. **SEÑALAR** que la presente Resolución rige entre tanto el Consejo Superior Universitario, expida la reglamentación correspondiente

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio a los 3 días del mes de febrero de 2009

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO  
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO  
Secretaria

Proyectó: Comisión designada  
ECastilloG/Gloria H.  
Revisó : Yolanda Bustos Castro